
	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN No. **0083** DE 2022

(31 AGO. 2022)

*Por medio de la cual se modifica el termino de recepción de los documentos a los hogares postulantes establecido en la Resolución No. 0065 del 25 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se fija fecha de apertura - cierre y los requisitos para participar en la **Convocatoria ordinaria No. 07 de 2022** para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, para hogares residentes en el MUNICIPIO DE NEIVA.***

LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, conforme a las facultades del decreto No. 0877 de 2020, el Decreto 250 de 2.021, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias y,



CONSIDERANDO:

Vida y Paz

Que el artículo 51 de la Constitución política, consagra que el Estado debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una Vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece en su numeral 76.2.2, que es Competencia de los Municipios directa o indirectamente con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

Que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ", adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 del 5 Junio 2020, incluyó en la línea estratégica "PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO", el programa: PRIMERO NEIVA UN DESARROLLO DE VIVIENDA SOCIAL, con el que se pretende entre otras metas el mejoramiento de 1.800 viviendas de interés Social y Prioritario en el Municipio de Neiva.

	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Que el artículo 2.1.1.1.1.1.10. del Decreto 1077 de 2015, contempla que las Alcaldías en su carácter de instancias responsables a nivel local de la ejecución de la política en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano, pueden participar en la estructuración y en la ejecución de los programas de vivienda de Interés Social en los cuales hagan parte hogares beneficiados de subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley.

Que de acuerdo a lo señalado en los Decretos No. 1071 de 2015 y el Decreto No. 1934 del 2015, las entidades territoriales podrán organizar la demanda de Hogares a la Postulación del subsidio familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

Que El Municipio de Neiva, se encuentra interesada en adelantar la gestión para la Promoción y/o Estructuración de proyectos de Vivienda de Interés Social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, localizados tanto en la ZONA URBANA CABECERA MUNICIPAL (comunas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10) y la ZONA RURAL incluyendo los CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que para poder gestionar recursos para la Financiación de Proyectos de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ante el Gobierno Nacional, Departamental, ante el sistema General de Regalías, ó ante cualquier organismo NO Gubernamental, es necesario pre-seleccionar las familias las cuales conformaran el ó los proyectos que se formulen ó estructuren.

Que por lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de convocatoria para pre-seleccionar las posibles familias que formaran parte del ó los proyectos de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA que se formularan ó estructuraran y presentaran ante el Gobierno Nacional, ante el sistema General de Regalías y/ o ante cualquier otro organismo Gubernamental ó NO Gubernamental para la Gestión de recursos de financiación para su ejecución.

La presente modificación se presenta en virtud que hasta la fecha no se han recepcionado la cantidad de postulaciones esperadas para dicha convocatoria, y que con el ánimo de dar mayor oportunidad a que familias de la zona urbana y rurales se postulen se ve la necesidad de ampliar el plazo de la convocatoria ordinaria N° 07 de 2022, y por manifestación de manera verbal de la comunidad y de los corregidores de ampliar la misma.



En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo SEXTO de la *Resolución No. 0065 del 25 de Julio de 2022* "Por medio de la cual se fija fecha de apertura - cierre y los requisitos para participar en la **Convocatoria ordinaria No. 07 de 2022** para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, para hogares residentes en el MUNICIPIO DE NEIVA." el cual quedara así:

ag

[Handwritten signature]


	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ARTÍCULO SEXTO: La Recepción de los documentos a los hogares postulantes, de acuerdo a los términos de la presente convocatoria, se realizará desde el **01 de Agosto de 2022 hasta el 16 de Septiembre de 2022**, de lunes a jueves en el horario de 8:00 AM a 11:00 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y viernes de 8:00 AM a 11:00 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM en la ventanilla de las oficinas de la **Secretaria de Vivienda y Hábitat, local 3380 A TERCER PISO DEL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS** (contiguo a la OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL SISBÉN), Ubicadas en la Carrera 2 No. 8-05 de la ciudad de Neiva, para lo cual deberá tener en cuenta las restricciones de movilidad que estén vigentes y adoptar las medidas de bioseguridad, acorde con la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19; los documentos podrán ser presentados por cualquier miembro del hogar, familiar o particular que pueda desplazarse a radicar.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar en la cartelera de la Secretaria de Vivienda y Hábitat y en la Página Web de la entidad la presente resolución para el conocimiento de la comunidad interesada.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Neiva, a los **31** AGO. 2022


ESPERANZA MONTAÑO CORTES
 Secretaria de Vivienda y Hábitat

Elaboró texto:
 Ing. Carlos Ariel Muñoz R
 Profesional Universitario SVH

Revisó:
 Ab. Lovise Karla Másmela España
 Contratista SVH